

**Secretaría de Desarrollo Sustentable
Licencia de Construcción**

EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

JULIANA ORTÍZ TREJO

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

TIENDA DE CONVENIENCIA

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN: Carretera Estatal 100 "El Colorado Higuerillas" no. 26730, no interior 2.			
LOCALIDAD:	Ajuchitán	DELEGACIÓN:	Ajuchitán
USO DE SUELO:	Agroindustrial (AGI)	CLAVE CATASTRAL:	05 02 002 01 063 004
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/0072-2021	LICENCIA ANTERIOR:	CACU-LC-0082-2021
DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA		VIGENCIA:	05/07/2023 al 05/07/2024

CEDULA 10004389
PROFESIONAL: Arq. Zuleyka Villeda Camacho

CLAVE COLEGIO: CASURACC2-1S2

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-LC-031-2023
SUPERFICIE: 193,61 m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza los trabajos de construcción de Tienda de Conveniencia en una superficie de 179,14 m² y autoriza los trabajos de construcción de estacionamiento en una superficie de 14,47 m².
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la Subdirección de Ecología.

Fecha de expedición: 05-Julio-2023
Fecha de recepción:

Arq. Zuleyka Villeda
Beabi original

14.07-23

c.c.p. Arq. Luisa Fernanda Ugalde Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano
Archivo

ING HTCS/ MMS/ ARQ LFUM*

ING. HUGO TADEO COSTA SANCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
AUTORIZO



De conformidad con los títulos I, II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón en materia de Desarrollo Urbano.
La presente no responde ni valida la legalidad, propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo los derechos y acciones.